

SEÑOR:

JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REF: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 2018-860

DEMANDANTE: JOSE ISRAEL SOTO GIRALDO

DEMANDADO: HIPOLITO COBOS NEUTA, JOSE OCTAVIO NEUTA, MATILDE COBOS NEUTA, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

1

EDGAR ARTURO LEON BENAVIDES, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, y actuando en calidad del apoderado del señor **JOSE ISRAEL SOTO GIRALDO**, respetuosamente presentar recurso de reposición y en subsidio apelación contra la providencia de fecha 18 de septiembre de 2020, proferida por su Despacho.

Fundo mi petición en las siguientes:

I. PROVIDENCIA RECURRIDA

Se trata de la providencia de 18 de septiembre de 2020, notificada por estado el día 21 del mismo mes y año, por medio de la cual decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito, cancela las medidas cautelares y condena en costas.

II. PROCEDENCIA DEL PRESENTE RECURSO

El Recurso de Reposición consagrado en los artículos 318 y 319 del Código General del Proceso, también llamado de reconsideración, se interpone ante el mismo juez que dicta la providencia (de acuerdo a principio de economía procesal), cuando no se trata de sentencia, para que la estudie de nuevo y la revoque, modifique, aclare o adicione.

El recurso de reposición procede tanto para los autos de trámite como los interlocutorios que profiera el juez, también procede contra los proferidos por el magistrado ponente que no sean susceptibles del recurso de súplica y por último contra los autos dictados por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.

III. ARGUMENTOS PARA QUE SE REVOQUE LA PROVIDENCIA.

EXISTENCIA DE ACTUACIONES POR PARTE DEL DEMANDANTE.

Me permito manifestar al despacho, que como se evidencia en el presente escrito, la parte actora procedió a realizar la notificación de los demandados, sin que se haya podido realizar, razón por la cual solicitamos se ordene el emplazamiento del señor **JOSE OCTAVIO NEUTA**, como quiera que se desconoce otra dirección de notificación.

Adjunto soporte de notificación enviada y la nota devolutiva.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14-33 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, PISO 8
BOGOTÁ D.C

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor:
José Octavio Neuta
Calle 41 A Sur No 0 – 39, Barrio San Martin de Loba
Bogotá Distrito Capital

Fecha:
28/07/2020

No. de Rad. del proceso
2018-860

Naturaleza del proceso
Pertenenencia por prescripción
Ordinaria Adquisitiva
de Dominio

Fecha
DD/ MM/ AAAA
28 / 07 / 2020

Demandante
José Israel Soto Giraldo

Demandado
Hipólito Cobos Neuta, José Octavio Neuta
Matilde Cobos Neuta, y otros.

2

CONFIRMACION No 1

DEVOLUCION AL REMITENTE

CIUDAD: BOGOTA CUNDINAMARCA

DIRECCION: CLL 12 N 5-32 OF 1303

CODIGO POSTAL: 111711

OBSERVACIONES: DIRECCION INCORRECTA SE HACE GESTION DE TELEMERCADEO SIN EXITO
SUPERA TIEMPO DE RESPUESTA SE RETORNA

CONCEPTO DEVOLU DIRECCION ERRADA

Fecha Confirmación: 07/29/2020 15:21:20

Regional Confirma: BOGOTA

Usuario: hernaof

30 JUL 2020
PORTERIA

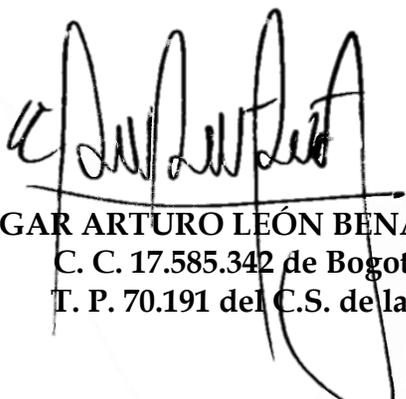
000
005
C30

9119355548

IV. PETICIONES EN CONCRETO

Solicito al Señor Juez: (i) revocar la providencia recurrida, por medio de la cual terminó el proceso por desistimiento tácito; (ii) Continuar con el trámite procesal correspondiente.

Atentamente,


EDGAR ARTURO LEÓN BENAVIDES.
C. C. 17.585.342 de Bogotá.
T. P. 70.191 del C.S. de la J.